



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-31740888-GCABA-IVC- Aprobación Contratación para el Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en el Barrio Illia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Visto las actuaciones que tramitan por Expediente N° EX-2024-31740888-GCABA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2024-31740888- -GCABA-IVC tramita la Contratación para el Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en el Barrio Illia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales”, con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2024-32287089-GCABA-IVC, la Dirección General de Desarrollo Habitacional indicó la causa que motiva las presentes actuaciones en “(...) *la necesidad de contar sin dilación con servicios mantenimiento de luminarias compuestas por personal capacitado y con los elementos de seguridad adecuados, para el mantenimiento constante de las redes internas del barrio. (...)*”;

De igual manera, expresó que “(...) *resulta imprescindible llevar a cabo el mantenimiento de la totalidad de la red de distribución interna, postes, cables preensamblados, cables concéntricos, fusibles, herrajes eléctricos y demás elementos necesarios para su correcta distribución, garantizando el suministro y reduciendo el desarrollo de siniestros producto de instalaciones deficientes. (...)*”;

Que asimismo expresó que “(...) *En el contexto descripto y, buscando brindar una solución integral a la participación de la comunidad beneficiaria al momento de intervenir, buscamos dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo que, como organizaciones sociales constituidas por personal capacitado y especialistas, cuentan con experiencia suficiente y habilitada para la ejecución de los servicios a desarrollar descriptos en el presente convenio. (...)*”;

Que finalmente señaló que “(...) *A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. (...)*”;

Que continuando con lo estipulado en el Punto 1 del citado procedimiento, la mencionada Dirección General adjuntó el modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2024-32680286-GCABA-IVC)

que rigen la presente contratación, presupuesto estimado (IF-2024- 32280504-GCABA-IVC), e incorporó el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2024-32287089-GCABA-IVC);

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2024- 32280504-GCABA-IVC, asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 21/100 (\$52.009.475,21.-);

Que en orden 10 y 14 obran las conformidades de la Subsecretaria de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2024-32337130-GCABAIVC, la Dirección General Desarrollo Socio Territorial dejó expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro;

Que el Departamento de Redeterminaciones ha tomado intervención mediante IF-2024-35212553-GCABA-IVC;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 56093/2024;

Que a través del IF-2024-36643576-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2024-37418577- GCABA-IVC;

Que en orden 40 obra la publicación en el Boletín Oficial de la CABA, así como también la difusión en el sitio Web del Organismo;

Que el 1° de octubre de 2024 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 59/24 (IF-2024-37486759-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionó la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Sin Fronteras Ltda. (RE-2024-37505302-GCABA-IVC);

Que en IF-2024-37513859-GCABA-IVC, consta la consulta efectuada del Estado Registral de la Cooperativa mencionada;

Que conforme surge de IF-2024-37781404-GCABA-IVC el área requirente tomó intervención respecto de las condiciones técnicas de la oferta recibida;

Que, por medio del IF-2024-38869437-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expidió en orden a las competencias atribuidas por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8400-GCABA-IVC y sus modificatorias y recomendó “(...) *adjudicar la Contratación para el Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en el Barrio Illia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Sin Fronteras Ltda., por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Millones Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 21/100 (\$52.009.475,21.-) de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Siete con 21/100 (\$44.926.997,21.-) correspondiente al Renglón 10, y la suma de Pesos Siete Millones Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$7.082.478.-) correspondiente al Renglón 20; por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares...*”;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este

Directorio proceder a “autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;

Que este Directorio se encuentra facultado, de conformidad con el precepto citado a delegar en funcionarios del Instituto de Vivienda el dictado de actos administrativos cuando ello fuera estimado conveniente por razones operativas a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Creación;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación para el Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en el Barrio Illia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales”, con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación para el Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en el Barrio Illia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Sin Fronteras Ltda., por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Millones Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 21/100 (\$52.009.475,21.-) de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Siete con 21/100 (\$44.926.997,21.-) correspondiente al Renglón 10, y la suma de Pesos Siete Millones Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$7.082.478,00.-) correspondiente al Renglón 20 y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. - Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir entre el IVC y la Cooperativa de Trabajo Sin Fronteras Ltda. (IF-2024-38687313-GCABA-IVC) y autorizar la suscripción de los mismos en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat.

Artículo 4°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística la realización de la Orden de Compra respectiva, una vez registrado el convenio correspondiente.

Artículo 6°. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 56093/2024.

Artículo 7°. - Comunicar a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio

